



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-08466296-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 24 de Noviembre de 2022

Referencia: Disposición de Suspensión de la ejecución de Acto Sancionatorio

VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto por el proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL contra el acto sancionatorio dictado mediante Disposición Nro DI-2022- 07854654-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en este Expediente Nro EX-2022-07257640- -GDEMZA-DCONT#MSDSYD, y,

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 24 esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dictó Disposición Nro DI-2022- 07854654-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF mediante la cual se sancionó al proveedor DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL por incumplimiento.

Que contra dicho acto el proveedor Distribuidora Alvear SRL interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, cuestionando la legitimidad de la sanción impuesta y solicitando además se dicte la suspensión de los efectos del acto sancionatorio.

Que si bien la hipótesis del incumplimiento contractual (relativo) ha sido denunciada oportunamente y la misma se encuentra prima facie verificada en su existencia, ello requiere de un nuevo estudio pormenorizado; a lo que cabe añadir que se advierte que podrían existir defectos en la determinación de la sanción aplicada. Por tal razón, se considera que se encuentran configurados los extremos previstos en el Art. 83 de la Ley 9.003, a los efectos de resolver favorablemente la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Que conforme al principio de buena administración, tanto administradores como administrados pueden exigir que los asuntos de naturaleza pública sean tratados con equidad, justicia, objetividad, imparcialidad y resolverse en plazo razonable, conforme las circunstancias de cada caso, apreciadas razonablemente con el fin último del servicio a la dignidad de la persona humana como contenido inexcusable del bien común. En el mismo orden, es exigible la observancia del deber básico y común de administradores y administrados, de actuar con lealtad en la tramitación de todo asunto administrativo, de colaboración, buena fe, veracidad, responsabilidad, respeto y decoro (Art. 1 inc. II, punto f) Ley 9003)

Que aplicando el mentado principio, y sin que el presente signifique reconocer la procedencia sustancial de la vía recursiva instada por Distribuidora Alvear SRL, se considera razonable la suspensión de la ejecución del acto ya dictada por esta Dirección según Disposición del orden nro. 24 (DI2021- 07854654-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF).

Por ello, y en ejercicio de sus facultades (conf. Art. 83 inc. c) Ley 9003);

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE

Artículo 1 – Suspéndanse los efectos sancionatorios de la DI- 2021- 07854654-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF dictada respecto de la firma recurrente Distribuidora Alvear SRL

Artículo 2 – Notifíquese, comuníquese, regístrese, archívese

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.24 12:48:09 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.11.24 12:48:12 -03'00'